

C. Yenisei Ramírez Toscano
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 03326219, el día 18 de diciembre del año 2019, misma que a la letra dice:

- "Buen día, Requiero información de los hechos de tránsito ocurridos desde el mes de enero de 2019 a noviembre de 2019 para el municipio de Guanajuato. Se solicita esta información en una hoja de Excel, desglosada a nivel del hecho de tránsito (un hecho de tránsito por línea) con las siguientes variables como mínimo estado, identificador de estado, municipio, identificador de municipio, año del hecho de tránsito, mes del hecho de tránsito, tipo de evento, total de muertos, total de heridos, aliento alcohólico del conductor."

Atendiendo su requerimiento en tiempo y forma, se le solicita la **Aclaración de su solicitud**; en la cual le sugerimos especifique a que tipo de **hechos de tránsito** se refiere, ya que los datos proporcionados son insuficientes para dar puntual y cabal cumplimiento a su respuesta. Lo anterior para darle el trámite correspondiente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice: "**Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación.**"

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 732 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato